## ORDENANZA Nº 264

## VISTO:

A presentación efectuada por el Sr. Pedro J. García mediante Expediente 018-L-G-1987, el cual solicita autorización para la construcción de Locales Comerciales sobre la calle Las Lilas 1ra. cuadra y evitar e retranqueo para la construcción de los mismos, conforme a Ordenanza vigente  $N^{\circ}$  96/81 artículo 3 y

## **CONSIDERANDO:**

Que es viable lo que el recurrente solicita por cuanto en la mencionada arteria existe un local comercial, y para la construcción de los locales solicitados se daría continuidad de la línea de edificación existente; asimismo la construcción, evitando el retranqueo, armonizará estéticamente en su conjunto edilicio;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Facúltase al D.E.M. a autorizar lo construcción de los locales solicitados, exceptuándolo del retranqueo conforme a normas vigentes; al recurrente Pedro Jesús García.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El mismo deberá presentar la documentación técnica correspondiente ante la Oficina de Catastro y de edificación Privada del Depto. Ejecutivo. Como así también el Libre Deuda Municipal.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Notificar al interesado de que si en el futuro se ensancha Calle Las Lilas, por interés público, el mismo no tendrá derecho a exigir indemnización por expropiación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.